

Núm. 91.

Se suscribe á este periódico que sale los lunes miércoles y viernes, calle de San Lazaro número 13, á 8 reales en la capital llevado á las casas y 12 reales fuera de ella franco de porte.



Los comunicados y avisos particulares que deseen insertarse se remitirán frances de porte al editor abonando ademas el coste de su impresión en el boletín.

BOLETIN OFICIAL DE GUADALAJARA.



ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno civil de la Provincia de Guadalajara.

Las Juntas de pósitos de los Pueblos que á continuacion se expresan se presentarán en la depositaria de Policía de este Gobierno civil á satisfacer el contingente de sus respectivas cuentas en el término de ocho días, despues de recibida esta orden, segun se les previso al presentar las cuentas referidas.

Pueblos.	Rs. Mrs.
Alcolea de las Peñas	5 18
Auñon.	10 21
Id.	9 8
Atanzon.	36 5
Alpedrete de la Sierra.	5 6
Azuqueca.	5 2
Almiruete.	8 6
Archilla.	32
Anguita.	3
Alocen.	18 20
Id.	4 24
Anquela de Medinaceli.	5 16
Alaminos.	4 19
Baños.	44 12
Cuevas Labradas.	41 12
Colmenar de la Sierra.	18 23
Cendejas de Enmedio.	3 9

Cogolludo.	114	30
Cubillo del Sicio.	32	22
Concha.	18	8
Codes.	74	8
El Olivar.	16	4
id.	5	33
Estrigana.	29	2
Fuente el Saz.	11	2
Garbajosa.	9	
Inojosa.	35	9
Yebra.	47	9
Iniestola.	12	4
Jadraque.	19	
Luzaga.	42	30
La Ortezuela de Ocen.	8	22
Id.	15	
Mazuecos.	1	13
Mierarrubia.	7	22
Mandayona.	14	16
Mirabueno.	14	26
Mochales.	13	21
Negredo.	25	30
Otilla.	12	21
Pradilla.	13	29
Peralbeche.	68	18
Pardos.	22	32
Riofrio.	10	31
Id.	1	30
Rebollosa de Ita.	18	6
Ribaredonda.	1	5
Robledo.	15	

Sacedon	7	Eugenio Calbo Vazquez de id. por id.	04
Selas	28	Manuel Heras de id. por id.	05
Trijueque	9	Juan Muñoz de id. por id.	10
Tortonda	7	José Cuerda de id. por id.	16
Torremocha del Pinar	22	Bonifacio Sanz, Teniente de Alcalde de	
Torrecuadrada de Molina	33	Usanos, por una vez.	20
Villarejo del Ducado	47	Manuel Rubio Regidor 1. ^o de id. por id.	20
Sacedon	4	Bernardino Bajo Procurador de id. por id.	20
Villacadima	8	Casimiro Sanz Regidor 2. ^o de id. por id.	20
Villaberde	5	D. Casimiro Carrasco Regidor 3. ^o de id.	20
Guadalajara	11	por id.	20

Guadalajara 31 de Enero de 1836.

Gobierno civil de la provincia de Guadalajara.

Lista de los donativos patrióticos que han hecho en el mes proximo pasado los sujetos que se expresan.

Rs. Vn.

D. Fernando Casto Perez, vecino de Usanos, mensualmente y hasta la conclusion de la guerra.	50
Manuel Yllana vecino de Driebes mensualmente.	04
D. Fernando Zardain, presidente del Ayuntamiento de Galapagos, ofrece por una vez.	20
Y mensualmente.	08
Manuel Calleja de id. ofrece por una vez.	10
Y mensualmente.	05
Francisco Rodriguez, Secretario del Ayuntamiento de dicha villa el cinco por ciento, mensualmente de la asignacion que tiene de setecientos reales.	03
Juan Martinez de Driebes, por el tiempo de seis meses cada uno á.	06
D. Bernardo Martinez cirujano de id. por el tiempo de seis meses cada uno.	04
Severiano Sanchez Ofioro de id. por el tiempo de tres meses cada uno á.	10
D. Victor Rodriguez de id. en dos veces.	20
El Alcalde de Renera por una vez.	20
El Teniente Alcalde de id. por id.	30
El Regidor 1. ^o de id. por id.	18
El 2. ^o de id. por id.	10
El 3. ^o de id. por id.	10
El Procurador de id. por id.	20
D. Antonio Gimenez Capitan de la Guardia Nacional de id. por id.	30
Alejo Moreno vecino de id. por id.	20
Diego Fernandez de id. por id.	12
Vicente Caballero de id. por id.	20
Macsimino Corona de id. por id.	20
D. Francisco Dilla de id. por id.	12
Esteban Gonzalez de id. por id.	08

Eugenio Calbo Vazquez de id. por id.	04
Manuel Heras de id. por id.	05
Juan Muñoz de id. por id.	10
José Cuerda de id. por id.	16
Bonifacio Sanz, Teniente de Alcalde de Usanos, por una vez.	20
Manuel Rubio Regidor 1. ^o de id. por id.	20
Bernardino Bajo Procurador de id. por id.	20
Casimiro Sanz Regidor 2. ^o de id. por id.	20
D. Casimiro Carrasco Regidor 3. ^o de id.	20
por id.	20
D. Isidro Encabo Administrador de Correos de la villa de Atienza ofrece mensualmente y mientras dure la Guerra, á contar desde 1. ^o de Octubre del año pasado.	10
D. Antonio de la Iglesia oficial 1. ^o jubilado de la Contaduría de Real Hacienda de Indias en Cádiz, residente en dicha villa el 4 por ciento mensualmente mientras dure la Guerra, del sueldo que percibe desde 1. ^o de Enero, y corresponde, al mes.	32
El Licenciado D. Eustaquio Encabo promotor fiscal del Juzgado de Atienza el 3 por ciento mensualmente mientras dure la Guerra, y corresponde al mes.	24

Se repite, que los recaudadores de donativos patrióticos, pueden entregar en las administraciones de correos subalternas las sumas recaudadas, estando encargados los jefes de aquellas oficinas de su remision á la principal de esta Ciudad. = Guadalajara 25 de Enero de 1836. = Martin de Pineda.

Subdelegacion de montes de Guadalajara.

El Sr. Director General de montes y Plantios del Reino me dice, entre otras cosas, en orden que ha comunicado con fecha 20 del corriente, que la dirección tiene resuelto por punto general, no se haga novedad por ahora, en las antiguas subdelegaciones, que continúen siendo cabezas de partido. Lo que se anuncia por medio del boletin oficial de esta Provincia, con el fin de que sepan las Justicias de los pueblos, que en lo antiguo estaban sujetos á eta Subdelegacion de montes, que de ningún modo presten su cumplimiento á otras ordenes pertenecientes al ramo, que las que fueren comunicadas por esta Subdelegacion, mientras que la superioridad no dispusiere otra cosa. = Pardo.

ÍNDICE

DE LAS REALES ORDENES Y CIRCULARES
del mes de Enero de 1836.

GOBIERNO CIVIL.

Real orden de S. M. para que no se obligue volver á ninguna monja al convento que se halle fuera de él. n. 81.

Otra mandando que todas las comisiones de donativos pasen una noticia de la suma de suscripción con toda brevedad. id. id.

Real orden facultando á los Gobernadores el permiso de mascaras y demás funciones. id. id.

Real orden mandando se establezcan asociaciones de beneficencia mutua con los pormenores que cita. id. id.

Real orden mandando á los pueblos remitan un estado de todos los telares que existan según el modelo que acompaña. id. id.

Real orden mandando se pague por las oficinas de Real hacienda á los Jueces de primera instancia y promotores fiscales. n. 82.

Real orden encargando la mayor atención en la educación primaria mandando á los económos y encargados de los archivos den las noticias que se les pida. n. 85.

Real orden suspendiendo á los escribanos de número hasta que con las cartas de pago no acrediten haber satisfecho el importe de multas y demás que habla. id. id.

Real orden mandando que por ahora entiendan en el ramo de policía los Jueces de primera instancia como hasta aquí. id. id.

Real orden señalando el traje de ceremonia de los ministros y fiscales togados. id. id.

Real orden para que los Gobernadores de acuerdo con las diputaciones provinciales procuren medios para la manutención de los presos pobres y demás aclaraciones. n. 88.

Real orden para que la disposición de incontabilidad á causa de parentesco de afinidad no sea aplicable entre los miembros de las juntas de comercio. id. id.

Real orden mandando dar noticia de los nacidos casados y muertos según los modelos que acompaña. n. 89.

Real orden disolviendo las cortes del Reino; y decreto convocando las nuevas para el 22 de marzo próximo. n. 90.

Real orden para que las autoridades y justicias auxilién á los receptores de bulas y no hagan uso de sus caudales. n. 90.

Real orden expresando no manden los gobernadores civiles mas correo extraordinario que el militar y no abonarles mas gastos que los ocurridos hasta aquí en este ramo. n. 90.

Circular mandando que en el término de 4 días del recibido de esta paguen lo manifestado en la orden de 2 de diciembre anterior bajo la multa de 20 ducados. n. 79.

Otra capturando los sujetos que cita. n. 83.

Otra permitiendo vendan los puestos públicos hasta que se les avise á sacar las respectivas licencias. n. 84.

Otra pidiendo razon en que estado se encuentran las obras de los cementerios. id. id.

Otra mandando vengan á sacar los pases al Gobierno civil. id. id.

Otra mandando remitan las cuentas de propios de los años que expresa. id. id.

Otra para que los ayuntamientos remitan un estado á la diputación provincial de los individuos comprendidos en la actual quinta extraordinaria con los pormenores que expresa. n. 86.

Otra mandando den razon de los gastos ordinarios y extraordinarios los ayuntamientos de los pueblos con relación de los ingresos y cargos de Propios y demás clausulas. n. 87.

Otra para que los pueblos que cita hagan el pago según les corresponde del sueldo del Juez de 1.ª instancia de Brihuega. n. 87.

Otra previniendo á los pueblos que indica presenten las cuentas de Policía en término de 2 o 3 días parándoles en apremio sino lo verifican. n. 87.

Otra de la Diputación Provincial para que paguen los pueblos que cita las cantidades que expresa para atender á sus obligaciones. n. 87.

Otra mandando indagar el paradero de Santiago Nazario Alcalde que fue de Arribeta. n. 89.

Circular sobre el pago al Juez de primera instancia de Tamajón con expresión de pueblos y cantidades. n. 90.

Circular sobre el pago del juez de primera instancia de Cifuentes con expresión de pueblos y cantidades. n. 90.

INTENDENCIA.

Real orden resolviendo S. M. los artículos que cita para el arreglo de las compañías de seguridad y demás cuerpos &c. n. 80.

Real orden para que paguen solo los derechos de Alcabala en sus ventas los bienes mostrencos. n. 82.

Real orden mandando continúen cobrando los alcaldes las contribuciones designadas á sus vecinos. n. 82.

Real orden desvaneciendo la duda relativa á la clasificación de los individuos del antiguo resguardo militar y que para su colocación dirijan sus estancias al Intendente de la Provincia. n. 85.

Real orden mandando no se opongan ningún pueblo al pago de la Alcabala de granos y semillas y demás que explica. n. 85.

Real orden autorizando á los jueces de Primera instancia nombrén otro Escribano en lugar del que cese en virtud de la Real orden de 1.º del corriente. n. 86.

Circular del Intendente de Soria llamando sujetos para las plazas de aquel resguardo. n. 83.

COMANDANCIA GENERAL.

Real orden permitiendo aun redimir la suerte de soldados con los 40 reales á los quintos del actual alistamiento aun estando en los diferentes Cuerpos. n. 88.

Real orden incluyendo á los voluntarios carabineros de Real hacienda en los sorteos del ejército y milicias

provinciales.

Circular del capitán general manifestando lo ocurrido en Barcelona. n. 88.

Otra prorrogando para que los quintos del actual reemplazo puedan redimir su suerte por un caballo y 10 reales vellón. n. 84, n. 88.

Nos escriben de Guadalajara rectificando la noticia que dimos en nuestro periódico de haber sido allanada la casa de un Guardia Nacional de aquella ciudad por los individuos del resguardo de la misma. Laudable es, dice el comunicante, que los Guardias Nacionales de Guadalajara estuviesen en dicha época empleados en la persecución de facciosos; en ello llenaron su deber, y el resguardo de Guadalajara no hubiera llenado el suyo, si con las sospechas que ya tenía, no hubiese ejecutado el reconocimiento. (R. E.)

Eclipse solar en el año de 1836.

»El sol debe eclipsarse en el dia 15 de mayo en una estension nunca vista. El eclipse es anular, y el sol debe parecer una sortija en Greenwich, y en toda la Inglaterra deben eclipsarse tres grados de los doce. A las tres de la tarde estará tan oscuro, que será facil ver algunas estrellas.

Parece que la decantada tentativa de los facciosos catalanes sobre Villanueva y Sitges se ha vuelto humo, al aparecer el coronel Osorio, se pusieron en precipitada fuga.

Apetición del ayuntamiento de Ciudad-Real, S. M. ha tenido a bien suprimir los derechos reales que pagaban en las puertas de la población los artículos de primera necesidad.

La facción de Cabrera se puede dar por disuelta de resultas de la facción de Jana: el dia 11 llegó á Beceite en cuadrillas, sin armas y sin vestidos.

El Serrador ha quedado tambien reducido á 130 hombres, y se ha unido al Organista. Si se observa que este cabecilla cuando á menazó á Alcañiz tenía cuatro mil hombres, puede uno formarse idea de lo que la patria debe al ilustre Palarea.

El 8 entró en Gibraltar el bergantín sueco *Neptuno* conduciendo desde Lisboa 200 soldados y 13 oficiales de la legión auxiliar portuguesa al mando del Brigadier general Dodquin, con dirección á Barcelona.

Los treinta carlistas desertores que se habían presentado en Lumbier, han tomado las armas en favor de la Reina, en calidad de voluntarios nacionales.

ASILIO DE MENDICIDAD DE SAN BERNARDO.

Este establecimiento, planteado en virtud de Real orden de 3 de Agosto de 1834 (en el que fué convento de San Bernardino) y que en su origen se hallaba sin

Con real privilegio:

mas recursos que un local mezquino y mal proporcionado, ha llegado en un solo año de existencia á reunir cerca de 6000 pobres, de los cuales hay en el dia 726. Los demás han sido despachados socorridos al pueblo de su respectiva naturaleza, por carecer de las circunstancias que se fijaron en el reglamento provisional.

Los fondos con que cuentan hasta ahora, son solo la munificencia de S. M., que le ha socorrido en diferentes ocasiones, y la caridad pública que se manifiesta por medio de la suscripción voluntaria, que en virtud de las celosas tareas de las primeras comisiones, y con la eficacia del encargado actual de la recaudación á quien se abona un tanto por ciento, produce en la actualidad mas de 300 rs. mensuales.

Con estos arbitrios se ha dado una grande extensión al edificio, y se han ejecutado obras de mucha importancia, sin perjuicio de las que se van haciendo para desahogo y comodidad de tan crecido número de individuos.

Sé están formando talleres, hallándose ya publicado, y en ejercicio, los siguientes: De zapateros, de sastres, de carpinteros, de ebanistas, de torneros, de tintoreros, de revoladores, de pintores á la oriental, de herreros y cerrajeros, de carreteros y de espartería para los menos diestros.

Hay escuela de primeras letras, y las niñas mujeres se ocupan en coser, hilar y hacer calceta.

Se está imprimiendo el reglamento para el régimen interior de la casa, orden de los trabajos, admisión y licenciamiento de los pobres, y castigos, obligaciones de los empleados, responsabilidad reciproca, &c. &c.

El número de pobres que en el dia existen en este establecimiento con especificaciones de clases es el siguiente.

Hombres.	Mujeres.	Niños.	Niñas	Total
250.	169.	240.	112.	726.

CASARSE.

Preguntándosele á Diogenes qué edad sería más aproposito para casarse, respondió: *Cuando mozo temprano; cuando viejo, tarde.*

Traslado á las niñas y viudas casaderas.

Á LAS FACCIONES.

Soneto.

¡A donde osada la facción sangrienta
Que el seno augusto de la patria aflige,
Corre implacable y su furor dirige,
De horrible estrago y de opresión sedienta!
El despotismo bárbaro la alienta,
La injusta usurpación sus armas rige,
Mas antes que en España un trono fije
Pronto exterminio sellará su afrenta.
Tremblad, traidores, que á la lid lozanos
Vuelan los héroes que fecunda cría,
Y el rayo vengador vibran sus manos.
¡Ay del rebelde que tenaz porfia!
Constancia y decisión contra tiranos
Los timbres forman de la patria mia.

Q. N. L.

Imprenta del boletín.